



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

**ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION PARA LA CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS REGIONALES DE INVESTIGACION FORENSE, SUSCRITO EL 22 DE ABRIL DE 2010, ENTRE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, EL EX MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, EL CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL CONSEJO FEDERAL DE POLITICA CRIMINAL**

Conste por el presente documento la QUINTA ADDENDA al Convenio de Cooperación, que celebran el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, representado por su titular, Dr. Julio César ALAK, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio en calle Sarmiento 329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, representado por su Presidente, Dr. Alejandro R. FICOSECO y el CONSEJO FEDERAL DE POLITICA CRIMINAL, representado por su Presidente, Dr. Eduardo QUATTROPANNI; en adelante EL CONSEJO, con domicilio en Colón 385 de la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro; bajo los términos y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 22 de abril de 2010, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, el CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el CONSEJO FEDERAL DE POLITICA CRIMINAL suscribieron un Convenio de Cooperación, protocolizado bajo el N° MJSyDH N° 986/10, para la creación e implementación de Laboratorios Regionales de Investigación Forense, el cual tiene como objetivo brindar a la investigación todas las evidencias científicas imprescindibles, seguras, confiables y oportunas que requieran en el proceso penal; propiciando, mediante el mismo, el impacto que contribuya a la eficacia y eficiencia del funcionamiento de los operadores del sistema de persecución criminal; promoviendo el irrestricto respeto por el debido proceso legal, consustancial con el Estado de Derecho, incorporando tecnología de última generación y dotando al Ministerio Público de recursos técnicos de avanzada.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Con ello, se brindan los elementos que permitan el rápido esclarecimiento de hechos delictivos y se promueve la coordinación en el funcionamiento, a partir del mejor aprovechamiento de los recursos y herramientas proporcionadas, merced a estructuras locales idóneas interrelacionadas entre sí y a nivel regional, nacional e, incluso, internacional.

Por su parte, en dicho Convenio se estableció la instrumentación de una primera etapa, con la creación e implementación de los Laboratorios Regionales ubicados en el NOROESTE, OESTE y SUR y la primera parte de la Provincia de Buenos Aires.

A su vez, la segunda etapa del Convenio se instrumentó a través de la firma de la PRIMERA ADDENDA, suscripta por las partes el día 7 de junio de 2011 y registrado bajo el N° MJyDH N° 787/11, la cual comprendía las regiones NOROESTE, CENTRO, segunda etapa de la Provincia de Buenos Aires, Laboratorios Satelitales en todo el país y la creación del Laboratorio de la Región PATAGONIA SUR.

La tercera etapa se puso en marcha a partir de la suscripción de la SEGUNDA ADDENDA en fecha 6 de diciembre de 2011 y registrada bajo el N° MJyDH N° 1887/11, el que preveía la provisión de fondos para contribuir con la adquisición de Unidades Móviles y equipos para asistir al lugar del hecho, equipamientos e insumos para morgues así como el fortalecimiento de las estructuras ya instaladas en cumplimiento de las etapas anteriores, mediante la incorporación de nuevos equipos, sistemas, accesorios e insumos.

En fecha 12 de agosto de 2013, y con el objeto de permitir poner en marcha la cuarta etapa del convenio se suscribió la TERCERA ADDENDA (registrada bajo el Nro. 1400/13), que prevé la provisión de la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 27.700.000.-), fondos destinados a contribuir a la adquisición de los equipos, instrumental complementario, sistemas de insumos para la actualización y modernización de las Morgues Judiciales de todo el país, adquirir y equipar Unidades Móviles para asistir al lugar del hecho y/o fortalecer las estructuras ya instaladas en cumplimiento de las etapas



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

anteriores, mediante la incorporación de nuevos equipos, sistemas, accesorios e insumos, de acuerdo a la política y condiciones que en tal sentido determine EL CONSEJO.

La quinta etapa del Convenio se instrumentó mediante la suscripción de la CUARTA ADDENDA del día 13 de diciembre de 2013, registrada bajo el N° MJyDH N° 2605/13, destinada a la provisión a los Ministerios Públicos, o mediante ellos a los Poderes Judiciales a los que pertenecen, de equipamiento e insumos complementarios a los Laboratorios Centrales y Satélites ya establecidos, de tal modo de dotar a todos ellos de una mayor y/o mejor prestación a la ya existente, continuándose asimismo con el equipamiento de las Morgues Judiciales de todo el país.

Con la finalidad de dar continuidad y cumplimiento del objetivo del Convenio de Cooperación, ambas partes han visto conveniente suscribir la presente ADDENDA:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto de la presente ADDENDA es otorgar continuidad al proyecto "Laboratorios Regionales de Ciencias Forenses", en su Sexta etapa, destinada a la provisión a los Ministerios Públicos, o mediante ellos a los Poderes Judiciales a los que pertenecen, y que cumplan con la reglamentación que al efecto dispongan los Consejos, de equipamiento e insumos complementarios a los Laboratorios Centrales y Satélites ya establecidos, de tal modo de dotar a todos ellos de una mayor y/o mejor prestación a la ya existente, mediante la incorporación de nuevas tecnologías, equipos y software para la investigación criminal e instrumental complementario y de avanzada; y se continuará con el equipamiento de las Morgues Judiciales de todo el país; de acuerdo a la política y condiciones que en tal sentido determine EL CONSEJO.

CLAUSULA SEGUNDA: EL MINISTERIO asignará al CONSEJO, en carácter de aporte no reintegrable, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES(\$ 50.000.000.-), destinados a contribuir a la provisión a los Ministerios Públicos, o mediante ellos a los Poderes Judiciales a los que pertenecen, y que cumplan con la reglamentación que al efecto dispongan los Consejos, de equipamiento e insumos complementarios a los Laboratorios Centrales y Satélites ya establecidos; y al equipamiento de las Morgues Judiciales de todo el país; de



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

acuerdo a la política y condiciones que en tal sentido determine EL CONSEJO. De los fondos asignados, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS (\$40.700.000.-) son afectados en forma directa al objeto del presente, mientras que la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 9.300.000.-) será efectiva previa autorización por parte de las autoridades nacionales competentes del correspondiente incremento presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: EL MINISTERIO autoriza a que EL CONSEJO destine fondos para afrontar gastos de administración, contables y bancarios que implique la ejecución del "Convenio de Cooperación para la Creación e Implementación de Laboratorios Regionales de Investigación forense" y sus respectivas addendas.

CLAUSULA CUARTA: La administración de los fondos asignados, con las correspondientes obligaciones de cada una de las partes, se registrarán por lo establecido en las cláusulas QUINTA, SEXTA y SEPTIMA del Convenio de Cooperación.

CLAUSULA QUINTA: Las partes acuerdan comunicar el contenido de la presente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, en atención a la intervención protocolar de la misma en el Convenio de Cooperación original.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2015.

  
Dr. JULIO ALAK  
Ministro de Justicia,  
y Derechos Humanos



M.J. y D.H. N° 571

Protocolizado: 31.03.2015